



EXENTO

DECRETO N° 2843 /2025

Arica, 19 de Marzo de 2025

VISTOS:

1. La solicitud de Patente de MAC-CONNELL VALDES Y SANDOVAL SPA
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
3. El Artículo N° 12, 14 del D.S N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 2459/2025 y 2566/2025 que delega en el Administrador Municipal Subrogante las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 2459/2025 y 2566/2025 que delega en el Administrador Municipal Subrogante las atribuciones contempladas en el Art. 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

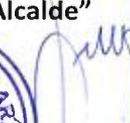
1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-21224				
Actividad Económica	VENTA DE ART PERSONALIZADOS SUBLIMACION IMPRESION TEXTIL				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. 18 DE SEPTIEMBRE 257 local 90				
Nombre del Contribuyente	MAC-CONNELL VALDES Y SANDOVAL SPA				
Rut	78100859-1				
Dirección Particular	PJE ISLA HORNO 3687				
Correo electrónico	maybellinemacconellcalderon@gmail.com	Celular/Fono	954183738		
Fecha de Solicitud	13/03/2025	Otorgación	2-21224	Fecha	13/03/2025

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será obligación del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCELO CANIPA ZEGARRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

MCZ/CCG/OCB/MGV/SAH/FVP/fvp